

Primero. Personas beneficiarias

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las mujeres mayores de edad o emancipadas, víctimas de violencia de género.
2. Además, entre otros, deberán cumplir los siguientes requisitos: a) no convivir con el agresor; b) estar empadronada y tener residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Galicia y, en el caso de las mujeres extranjeras, tener permiso de residencia; c) tener especiales dificultades para obtener un empleo; d) carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75 % del salario mínimo interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
3. No podrán ser beneficiarias las mujeres que hayan percibido esta misma ayuda con anterioridad.

Segundo. Objeto

Estas ayudas se conceden en régimen de concurrencia no competitiva y su finalidad es proporcionarles apoyo económico a las mujeres que sufren violencia de género.

Tercero. Bases reguladoras

Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se regulan las bases para la concesión de las ayudas establecidas en el artículo 27 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y en el artículo 43 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, y se procede a su convocatoria para el año 2023.

Cuarto. Importe

Para la concesión de estas ayudas se destina crédito por un importe total de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €).

El importe general de esta ayuda será el equivalente a seis meses del subsidio por desempleo vigente, y que puede llegar a ser el equivalente a doce, dieciocho o veinticuatro meses del subsidio por desempleo vigente en función de las rentas e

(Escribir a dous espacios)

ingresos, de las responsabilidades familiares, o del grado de discapacidad de la solicitante y/o familiares o menores acogidos/as a cargo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* y finalizará el 30 de noviembre de 2023.

Santiago de Compostela, 30 de diciembre de 2022

Secretaria general de la Igualdad

Susana López Abella